CONTRATO Nº 300/2012

CD Nº128/2012 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE – (FONACIDE)". ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ZENA SERVICIOS de Concepción González Zena.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de identidad N° 2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9451 del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"ZENA SERVICIOS de Concepción González Zena.",** domiciliado en la calle El Dorado Nº 680, Lambaré; República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Concepción Gorgonia González Zena;** con Cédula de Identidad N° 632.999; en carácter de propietaria; denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE – (FONACIDE)",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE – (FONACIDE).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 05/12/12
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. **Personas Físicas**:
   a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
   b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
   c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. **Personas Jurídicas:**
   a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
   b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
   c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social.
   d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo 340 **"BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"** incluido en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, hasta la suma de Gs.127.207.766 (Guaraníes Ciento veinte y siete millones doscientos siete mil setecientos sesenta y seis).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 246.871.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 128/2012 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE – (FONACIDE)", convocado por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A y F. Nº 153 de fecha 04 de Diciembre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs.6.900.000 (Guaraníes Seis millones novecientos mil).

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
35	Disyuntor Termo magnético Tripolar	Disyuntor Diferencial 3x100 A.	Sica	China	Unidad	Unidad	1	16	150.000	2.400.000
36	Reactancia Electrónica	Reactancia Electrónica Para Tubo Fluorescente De 40w.	Electron	China	Unidad	Unidad	1	500	9.000	4.500.000
MONTO TOTAL GUARANIES SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL.										**6.900.000**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Caja de Ahorro a la Vista Nº 21-656882 del Banco Familiar S.A.E.C.A.

REAJUSTE DE PRECIOS:
Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ZENA SERVICIOS

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

$$\left\{ V1=P^* \quad (CMC/Co)-1 \right\}$$

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

7.1. PLAN DE ENTREGA:

7.1.1. **Las Ordenes de Compra**: Serán emitidas por la Dirección Administrativa. Pettirossi y Brasil – MSP y BS – Nivel Central. Telf.: 021-201-509.

7.1.2. **Plazo de Ejecución**: Por el tiempo establecido según contrato.

7.1.3. **Plazos de Entrega:** El proveedor deberá hacer entrega de los bienes adjudicados dentro de los 7 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra

7.1.4. **Lugar de Entrega: Hospital San Jorge**, Campo Grande y Vía Férrea - Ex Caballeria -Teléfono: 294.444.-

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo: **Departamento de Ejecución de Contratos.**

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de bienes serán del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes atrasados por día.

11. DESCRIPCION DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA
35	Disyuntor Termo magnético Tripolar	Disyuntor Diferencial 3x100 A.	Sica	China	Unidad	Unidad	1	16
36	Reactancia Electrónica	Reactancia Electrónica Para Tubo Fluorescente De 40w.	Electron	China	Unidad	Unidad	1	500

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de DICIEMBRE de 2012.

Sra. Concepción González Zena
CONTRATISTA

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga
CONTRATANTE

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ZENA SERVICIOS

ZENA SERVICIOS